



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2012 - 106

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandada en

Primera Instancia	\$ 1.000.000
Segunda instancia	\$ 1.000.000
Total Agencias en Derecho	\$ 2.000.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP', written in a cursive style.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 706

PROCESO No: 760013333011- 2012 – 106
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO LOPEZ CAÑON Y OTROS
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.**

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6538608158c80c20d85f5eb5d6d865903ae414420aa82472568b3da753a99c**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2013 - 122

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandada en	
Segunda instancia	\$ 1.000.000
Total Agencias en Derecho	\$ 1.000.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP', located below the table.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 709

PROCESO No: 760013333011- 2013 – 122
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELIZABETH BEDOYA MARIN
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4728e1a8b7d2aed5c5c13a6974b30c68eb57a2b4777f30257407c6c12e27e829**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2014 - 276

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandada en	
Segunda instancia	\$ 1.000.000
Total Agencias en Derecho	\$ 1.000.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP' or similar initials.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 710

PROCESO No: 760013333011- 2014 – 276
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JHONNY ESCOBAR VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0acc5c022b985efbf53161f01df2b58076921017e7995112281df53f0224378

Documento generado en 06/07/2022 04:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2016 - 206

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Primera instancia	\$ 1.000.000
Gastos del proceso	\$ 30.000
Total Agencias en Derecho	\$ 1.030.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP' or similar initials.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 740

PROCESO No: 760013333011- 2016 – 206
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BASILIA RUIZ SAA
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0623aa5e224ef67c3a8e0dbd60bd4036470b3ee44f66c0ff97fb099c8d6454d2**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2016 - 217

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandada en	
Segunda instancia	\$ 1.000.000
Total Agencias en Derecho	\$ 1.000.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP' or similar initials.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 711

PROCESO No: 760013333011- 2016 – 217
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ADRIANA GIRALDO ZAPATA Y OTROS
DEMANDADO: INPEC

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34dd9d63768537c1623f6f39720aa8bd13175cac695c5090e68c214b2e614a3**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de 2022, en la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de proferir e Auto de Obedézcase y cúmplase.



PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 716

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. **7600133330112016 - 221 - 01**
DEMANDANTE: **FABIOLA TELLO OLAVE**
DEMANDADO: **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**
ACCIÓN: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia de fecha **31 de marzo de dos mil veintidós (2022)**, en la cual resuelve MODIFICAR el numeral primero de la Sentencia proferida por el Juzgado, sin condena en costas.

NOTIFIQUESE

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0d4f23c137bc1e88df3246cf69d49e45cf4a920b0cb586cf694141264a30f4**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>